



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

ACTA NÚM. AMSC 2024-2028

Acta de inicio para la Contratación de Servicios de Recogidas y Transporte de Desechos Sólidos no Peligrosos Generados en el Municipio de San Cristóbal.

Referencia Núm. ASC-CCC-LPN-2024-0001

En la Sede Central del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compra y Contrataciones, señores: Lcda., Flavia Joselyn Martínez Medina, Directora Administrativa y representante del Lcdo., Dionisio De La Rosa Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, Ing. Napoleón Dominguez, Encargado de la Oficina de Acceso a la información Pública; Licdo. Euclides Ángeles Nina, Director de Planificación; Lic. Lucrecia Tineo Vicioso, Director Financiera y Lcdo. José Rafael Tamarez Batista, Director jurídico y Asesor Legal del Comité.

La Licenciada Flavia Joselyn Martínez Medina, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) Aprobar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **Contratación de Servicios de Recogida y Transporte de Desechos Sólidos no peligrosos, Generados en el Municipio San Cristóbal.**
- 2) Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación Específicas para la **Contratación de Servicios de Recogida y Transporte de Desechos Sólidos no peligrosos, Generados en el Municipio San Cristóbal**, Referencia Núm.: **ASC-CCC-LPN-2024-0001.**
- 3) Aprobar la recomendación de los peritos para la evolución de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

Dando inicio de inmediato a los trabajos del comité de Compras y Contrataciones, la Licenciada Lcda., Flavia Joselyn Martínez Medina, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante comunicación el Alcalde Municipal Dionisio De La Rosa Rodríguez, autorizo para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional de la Contratación de Servicios de Recogida y Transporte de Desechos Sólidos no peligrosos, Generados en el Municipio San Cristóbal, en conformidad con la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar proceso de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$120,000.000.00).

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha Dos (02) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Directora administrativa hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras, de fecha tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de mayo del 2023, presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de obra para el mejoramiento del Mercado Modelo de San Cristóbal.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde ciento veinte millones pesos dominicanos con cero centavos (RD\$120,000,000.00) deberá realizarse mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: "Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios Internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones [...]".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su artículo 33 dispone lo siguiente: "De las licitaciones públicas. Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 35 indica que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante."





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se registrarán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023).





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

VISTA: La Solicitud de Compras emitida el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

VISTA: La Recomendación de designación de Peritos, de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil Veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm.: 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, GENERADOS EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.

Referencia: ASC-CCC-LPN-2023-0001.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: Referencia: ASC-CCC-LPN-2023-0001, de fecha ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, a los señores; Julio Cesar Sierra, portador de la cedula no. 002-0099895-3, del director del departamento de ornato y limpieza, y Mela Cuevas Montas portadora de la cedula no. 002-0052047-6, del departamento de auditoria, Miguel Antonio Severino Montero portador de la cedula no. 002-0061601-7, del departamento de asuntos comunitarios, Fabio Dionisio





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2024 – 2028

Sánchez portador de la cedula no. 002-0162229-7, director del departamento de medio ambiente, Pedro Antonio Báez Reynoso, portador de la cedula no. 002-0004887-4, encargado de los mercados, Víctor Daniel Pérez Santana portador de la cedula no. 002-0158356-4, del departamento jurídico y Julián de Jesús Calendario Torres portador de la cedula 002-0023988-7 del departamento de transportación.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, GENERADOS MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, Referencia: ASC-CCC-LPN-2023-0001, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las una de la tarde (1:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. Flavia Joselyn Martínez Medina
(Directora Administrativa)
Presidente Comité


Lcdo. José Rafael Tamarez Batista
Asesor Jurídico


Licdo. Euclides Angeles Nina
(Planificación) Miembro


Ing. Napoleón Domínguez
Encargado de la Oficina de Acceso a la
Información Pública Miembro


LICDA. Annelises Casilla
Financiera (Miembro)